



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0411
RADICADO N° 2014-00146-00

En el presente trámite de incidente de desacato, promovido por el señor JOSÉ BAUDILIO ARANGO RAMÍREZ contra ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S. A. S, representada legalmente por el señor Luis Gonzalo Morales Sanchez, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Verificado que en el fallo de tutela del 29 de mayo de 2014, se concedió el tratamiento integral de los diagnósticos de “HIPERMETROPÍA ALTA POR AMBOS OJOS, NISTAMUS BILATERAL Y AMBLIOPÍA SEVERA”, así como la exoneración de copago y/o cuota de recuperación respecto de los servicios médicos derivados de este, pero solicitada la exoneración del copago generado por los servicios médicos prestados de “*Queratoprotesis de Boston cornea artificial OD, Implante de queratoprotesis de Boston de afaquia OD, Tejido corneal, Vitrectomía posterior + endolaser + gas/ silicon OD, extracción de cristalino OD, Implante de válvula de Ahmed OD y Válvula de Ahmed OD*”, e igualmente el copago por los “*lentes de contacto para queratoprotesis*”, ordenados con base en el diagnóstico de “*Q131 AUSENCIA DEL IRIS*”, diferente a los tutelados, deberán ser objeto de decisión judicial previa, para lo cual iniciará el trámite pertinente. En consecuencia, se abstiene la judicatura de iniciar el respectivo trámite de desacato en contra de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar el trámite del presente incidente de desacato, promovido el señor JOSÉ BAUDILIO ARANGO RAMÍREZ contra ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S. A. S, representada legalmente por el señor Luis Gonzalo Morales Sanchez, o por quien haga sus veces, por lo expuesto en este proveído.

RADICADO N° 2014-00146-00

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese estas diligencias.

TERCERO: Comuníquese a la accionante la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 126 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 09 de noviembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

